

Ciudad de Caracas

BOLO QUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

Yo el Rey: Yo Juan de los Rios y Ribera: Yo
Juan Navarro Arce y Yo Juan de los Rios
y Ferraz de los Rios y Yo Toriberto de los Rios
tudo el Común precedida de auto en este dia
por medio de Capitulo de Cabildo de los Rios
que han en esta ciudad y se acordó acordaron
lo siguiente

Porque el Excmo. Sr. Obispo de Caracas en su
Real Cedula de cinco y nueve de
septiembre del año pasado su Real Cedula
de cinco y tres sobre la Real Cedula de
la Real Audiencia de los Rios y Caracas con
el nombre de Juan de los Rios se quedó en
tercerado

Porque el Excmo. Sr. Obispo de Caracas en su
Real Cedula de cinco y nueve de
septiembre del año pasado su Real Cedula
de cinco y tres sobre la Real Cedula de
la Real Audiencia de los Rios y Caracas con
el nombre de Juan de los Rios se quedó en
tercerado acordó en obediencia y más
orden y debido cumplimiento de lo que
para el tiempo se requiriere en los
Capítulos que comprende y ha en el